Resolución Municipal Nº 608/2011
á, 29 de noviembre de 2011

VISTOS:

El Oficio de Secretaria General "Of. Nº 1694/2011 de 12 de octubre de 2011", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 12 de octubre del 2011, por el que en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano Nº 51/2011, referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LAVANDERIA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL JAPONES"

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación Licitación Pública OMDH Nº 03/2011, CUCE: 11-1701-00-263541-1-1, referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LAVANDERIA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL JAPONES", siendo la unidad solicitante la Dirección Municipal de Salud, dependiente de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública Nacional OMDH Nº 03/2011, el Responsable del Proceso de Contratación Licitación Pública - RPC, mediante Resolución Administrativa Nº 238/2011 de fecha 21 de septiembre de 2011, adjudicó la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LAVANDERIA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL JAPONES" a la Empresa Unipersonal "FENDERMED", representada legalmente por el Señor Rómulo Quispe Tipola.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referido anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano Nº 51/2011, por el monto total de Bs. 757.290,00.- (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 BOLIVIANOS), pagaderos previa recepción de los bienes, acta de conformidad de recepción, debidamente firmada por la empresa y la Unidad Solicitante; y debe ser suscrito por los señores: Ing. Percy Fernández Añez, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, la Dra. Msc. Ana María Encina Landivar, Oficial Mayor de Desarrollo Humano; y el Señor Rómulo Quispe Tipola en representación legal de la Empresa Unipersonal FENDERMED.

Que, existe: Certificación Presupuestaria No. 2852011, preventivo 00844 de fecha 10 de agosto de 2011, por Bs.618.025,26.- (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO 26/100 BOLIVIANOS).
Certificación Presupuestaria No. 2852011, preventivo 00845 de fecha 10 de agosto de 2011, por Bs. 385.370,55.- (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SENTENTA 55/100 BOLIVIANOS).

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano Nº 51/2011, puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al principio de Buena Fe establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso de contratación, en ese

sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre del año 2011, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

***Artículo Primero**.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano Nº 51/2011, referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LAVANDERIA PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL JAPONES", adjudicado a la empresa Unipersonal "FENDERMED" representada legalmente por el Señor Rómulo Quispe Tipola, por el monto total de Bs. 757.290,00.- (SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados previa recepción de los bienes y acta de conformidad de recepción, de acuerdo a procedimientos administrativos del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.*

***Artículo Segundo**.- Se instruye el debido cumplimiento de lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley Nº 1178 SAFCO.*

***Artículo Tercero**.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra	*Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar*
CONCEJAL SECRETARIO	***CONCEJAL PRESIDENTE a.i.***